

**DOÑA ELENA ZAMBRANO ROMERO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA****CERTIFICA:**

Que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Julio de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE 2024/ASU_06/00002 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha de 5 de marzo del 2024 se elaboró informe de necesidad por parte del Alcalde Presidente donde ponía de manifiesto la necesidad de iniciar el expediente para la contratación del suministro de material de ferretería necesario para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del municipio de Espera.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	12/04/2024
Pliego prescripciones técnicas	12/04/2024
Pliego de cláusulas administrativas	12/04/2024
Informe de fiscalización previa	12/04/2024

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de material de ferretería	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 44115210-4 Materiales de fontanería. 44316400-2 Artículos de ferretería. 44316510-6 Artículos de herrería	
Valor estimado del contrato: 29.752,06 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 19.834,71 euros.	IVA%: 4.165,29 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 24.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Vista el Acta de la Unidad Técnica de contratación de la sesión celebrada con fecha 08/07/2024 en virtud de la cual se propone para la adjudicación del contrato a la empresa, TERESA COMIZANA GONZALEZ, con NIF: 75862746Y por haber obtenido la mayor puntuación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado por la plataforma de contratación la documentación requerida: certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de 2024/ASU_06/000002 - Suministro de MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a TERESA COMIZANA GONZALEZ, con NIF: 75862746Y por un importe de 19.834,71 euros de principal y 4.165,29 euros en concepto de IVA por el plazo de duración del contrato (2 años).

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. ”

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa Presidenta, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA